

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 636-2024-GRA/GGR

Huaraz, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2024-GRA/GRAD/SGRHG de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 048-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-048 de fecha 23 de octubre de 2024 y el Informe N° 683-2024-GRA/GRAJ de fecha 05 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N 092-2017-PCM, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-PCM, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 4° del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales



se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con la mencionada Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, incluye las acciones transversales que deben de ser implementadas por todas las entidades sin excepción a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción, para ello considera el componente Políticas de Integridad, que a su vez tiene como sub componente al Código de Ética, como el documento que identifica las prácticas de corrupción y fallas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

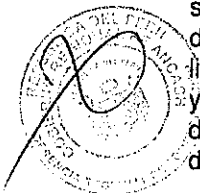
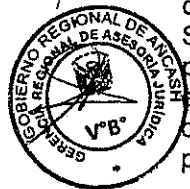
Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y Seguimiento;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva en mención, detalla la etapa denominada: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, la cual consta, entre otros, a través del Subcomponente: Código, conducta que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de conducir, implementar y supervisar el sistema administrativo de personal y ejecutar los procesos técnicos administrativos, de acuerdo al marco normativo, le corresponde proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos del Gobierno Regional de Ancash y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, con Informe Técnico N° 015-2024-GRA/GRAD/SGRHG de fecha 27 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el documento: Código de Conducta de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, en el que se especifica principalmente normas de conducta, compromisos de integridad, prevención de conflictos y decisiones éticas y tiene por objetivo establecer lineamientos, promover principios, derechos deberes y prohibiciones que deben regir el desempeño de todos los servidores del Gobierno Regional de Ancash, asimismo, sus objetivos son permitir contar con un marco de referencia para identificar conductas pasibles de reconocimiento y sanción, promover el comportamiento ético personal con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente de trabajo agradable que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad;

Que, a través del Informe N° 048-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-048 de fecha 23 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, informa que la propuesta del Código de Conducta, observa la estructura del Código de Conducta emitido por el órgano rector del Sistema de Integridad, aprobada por R.D. N° 138-2023-PCM/OGA, dado que



no es una Directiva no requiere observar la estructura de la misma, porque que es técnicamente procedente su aprobación, con el objetivo de garantizar que los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, actúen bajo los valores de: honestidad, cooperación y/o colaboración, transparencia, eficiencia y respeto, mediante la implementación y cumplimiento estricto del "Código de Conducta" fomentando una cultura de servicio orientada al bienestar de la ciudadanía y la prevención de malas prácticas en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ante el contenido del Informe N° 048-2024-GRA-GRPPAT/SGMDI-048 de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional emite la opinión favorable contenida en el Informe N° 683-2024-GRA/GRAJ de fecha 05 de noviembre de 2024, para la aprobación del documento técnico normativo denominado: "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Ancash" con el objetivo de garantizar que los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, actúen bajo los valores de honestidad, cooperación y/o colaboración, transparencia, eficiencia y respeto, fomentando una cultura de servicio orientada al bienestar de la ciudadanía y la prevención de malas prácticas en el Gobierno Regional de Ancash, para cuyo efecto se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, atendiendo a los informes técnico y legal detallados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el documento técnico normativo denominado: "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Ancash" en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Ancash", por los argumentos expuestos en la presente Resolución y con vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los temas de conducta de los servidores públicos y funcionarios de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

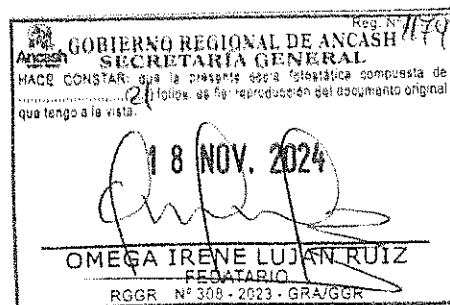
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todos los órganos y unidades que forman parte de la entidad así como a la Unidad Funcional de Integridad sin perjuicio de dar cuenta a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.







REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



FECHA DE EMISIÓN 17/10/2024	CÓDIGO: GRA-GGR/GRAD/SGRH.DI.001.DTN	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 18
ÓRGANO: <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</p>			
TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ABOG. RICARDO TITO CASTROMONTE ALMENDRADE Subgerente de Recursos Humanos	 <small>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Administración</small> Abog. Ricardo T. Castromonte Almendra SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	07/11/2024
	ABOG. RÓSULA REYNALDA ZELAYA GARCIA Encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	 <small>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia General Regional</small> Abog. RÓSULA ZELAYA GARCIA VDA. DE ULLEGAS Unidad Funcional de Integridad Institucional Reg. CAL 35830	07.11.24
REVISADO POR:	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		07/11/24
	CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA Gerente Regional de Administración		07 NOV. 2024
	ABOG. DANIEL ALVARO DIESTRA VIVAR Gerente Regional de Asesoría Jurídica		07 NOV. 2024
APROBADO POR:	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		07 NOV. 2024



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 2/18
--	---	------------------

ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD _____	3
II.	OBJETIVO _____	3
III.	ALCANCE _____	3
IV.	BASE LEGAL _____	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES _____	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS _____	10
VII.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS _____	15
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES _____	15
IX.	ANEXOS _____	16



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 3/18
--	---	------------------

"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"



I. FINALIDAD:

Establecer un marco normativo claro y coherente, que guíe el comportamiento ético de todos los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash en el desempeño de sus funciones, alineándose con los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública.

II. OBJETIVO:

Garantizar que los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, actúen bajo los valores de: honestidad, cooperación y/o colaboración, transparencia, eficiencia y respeto, mediante la implementación y cumplimiento estricto del "Código de Conducta", fomentando una cultura de servicio orientada al bienestar de la ciudadanía y la prevención de malas prácticas en el Gobierno Regional de Ancash.



III. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en el presente documento técnico normativo, son de aplicación y estricto cumplimiento por todos los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores de confianza y servidores civiles, que laboran en las diferentes unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash; incluyendo a aquellos/as, que por necesidad o naturaleza del servicio mantienen vínculo laboral o contractual con la institución.



IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y N° 034-2005-PCM, que aprueban su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueban su Reglamento.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo establece medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia General Regional
 Abor. ROSILVA X. ZELAYA ZAMBRANO - DE VILLEGAS
 Unidad Funcional de Integridad Institucional
 Reg. CAL 35630

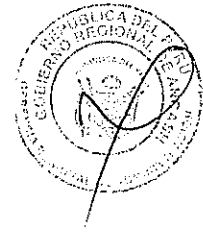
TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 4/18
--	---	------------------

- Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil.
- Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015 SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública.
- Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, se crea la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad".
- Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 2, del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción.
- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR.
- Otras normas que tengan vínculo con el presente documento técnico normativo.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. De las definiciones

- **Abuso de poder.**
Utilizar la autoridad para obtener ventajas indebidas o para coaccionar a otros.
- **Capacidad preventiva.**
Hoy es el atributo que desarrollan las instituciones públicas al acreditar el impacto efectivo de las medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- **Capacidad de respuesta.**
Es el atributo que desarrollan las instituciones públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta con la finalidad de reparar el daño ocasionado mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.
- **Código de conducta.**
Es un documento técnico normativo que promueve la integridad pública, que describe comportamientos esperados o situaciones específicas de los funcionarios y servidores civiles, que facilite la convivencia armónica entre sí, con sus superiores y con los administrados, es decir independientemente de su vínculo laboral o contractual que mantenga con la institución. Es decir, son disposiciones que se establecen para la correcta, transparente y eficiente actuación de los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, con el fin de promover la cultura de integridad y servicio a la ciudadanía.
- **Conflicto de intereses.**
Tomar decisiones que beneficien intereses personales en lugar del interés general.

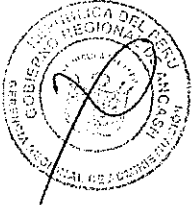


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Rosa R. Zela
Institución Funcionarios de Integridad Institucional
Reg. C.A.U. 38950

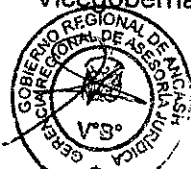


TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 5/18
--	---	------------------

- **Corrupción.**
Acepta o pedir sobornos, malversar fondos o desviar recursos públicos para beneficio personal.
- **Cultura de integridad.**
Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en la institución, donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios deberes y normas destinadas a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los funcionarios y servidores civiles, dentro y fuera de ella, y a las partes interesadas.
- **Declaración jurada de intereses.**
Es un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública, posibles conflictos de intereses.
- **Discriminación.**
Tratar de manera desigual a personas o grupos por razones de raza, género, religión, entre otros.
- **Enfoque de integridad pública.**
Es un enfoque transversal de gestión, destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los funcionarios y servidores civiles, así como la capacidad de las instituciones para prevenir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en la institución la comisión de prácticas antiéticas o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Falsificación de documentos.**
Alterar o crear documentos de manera fraudulenta para obtener beneficios o encubrir irregularidades.
- **Falta de transparencia.**
Ocultar información relevante al público o no rendir cuentas de manera adecuada.
- **Función de integridad.**
Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las instituciones frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas en el marco de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- **Funcionarios/as.**
Son los funcionarios públicos, directivos públicos y servidores de confianza, que laboran en las diferentes unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash.
En efecto se entiende por: **funcionarios públicos** (Gobernador/a Regional, Vicegobernador/a Regional, Consejeros/as Regionales, Gerente General),



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
RÓSBELA X. ZELAYA GARCÍA VDA. DE VILLEGAS
Jefe de Función de Integridad Institucional
Reg. COJ. 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 6/18
---	--	-------------------------

directivos públicos (Gerentes Regionales, Subgerentes, Jefe de Imagen Institucional, Secretario General), **servidores de confianza** (Directores Regionales, Gerentes Subregionales, Asesores, Consultores FAG).

▪ **Incumplimiento de deberes.**

No realizar las funciones asignadas o hacerlo de manera negligente, afectando el servicio público.

▪ **Integridad pública.**

Es la actuación coherente con valores principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación del valor público.

▪ **Modelo de integridad.**

Conjunto de orientaciones organizadas de manera sistemática en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las instituciones frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas, así como la implementación de directrices y herramientas.

▪ **Registro de gestión de intereses.**

Es el instrumento mediante el cual se registra al gestor, así como los actos de gestión de intereses de los cuales el funcionario o servidor civil con capacidad de decisión, da cuenta en la constancia de actos de gestión de intereses.

▪ **Servidor/a civil.**

Son los servidores/as civiles pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057, que laboran en las diferentes unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash; incluyendo a aquellos/as, que por necesidad o naturaleza del servicio mantienen vínculo laboral o contractual con la institución.

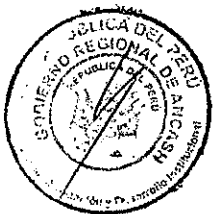
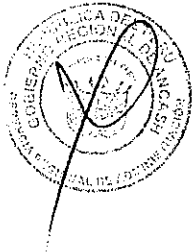
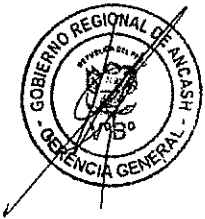
En efecto se entiende por: **servidores/as civiles** (Servidores nombrados bajo el régimen laboral 276, Servidores contratados bajo el régimen laboral 1057, Contratados permanentes y Servidores de actividades complementarias).

▪ **Violación de derechos humanos.**

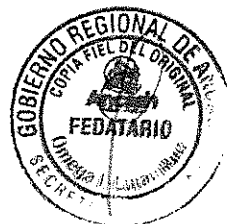
Actuar en contra de los derechos fundamentales de las personas en el ejercicio de funciones públicas.

5.2. De las abreviaturas:

- D.S. = Decreto Supremo.
- DTN = Documento Técnico Normativo.
- OII = Oficina de Integridad Institucional.
- PCM = Presidencia del Consejo de Ministros.
- PNI = Política Nacional de Integridad.
- RIS = Reglamento Interno de los Servidores Civiles.
- SIP = Secretaría de Integridad Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia General Regional
 Abog. ROSALBA R. ZETA VA GARCIA VDA DE VILLEGAS
 Unidad Funcional de Integridad Institucional
 Ref. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 7/18
---	--	-------------------------

- SIMITGRA = Sindicato Mixto de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash.
- STGRA = Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash.
- GGR = Gerencia General Regional.
- UFII = Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- SGRH = Subgerencia de Recursos Humanos.
- SGASG = Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.



5.3. De la concepción del documento técnico normativo:

El "Código de Conducta", es un conjunto de principios, normas y valores, que regula el comportamiento ético de quienes prestan servicios en el Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, establece directrices claras que orientan a los funcionarios y servidores civiles al cumplimiento de sus funciones, fomentando la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como el compromiso con el bien común. Entre los valores que destacan se encuentran la honestidad, respeto, confidencialidad, lealtad al servicio público y el respeto a las normas legales vigentes.

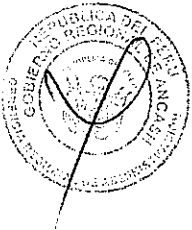
El incumplimiento del "Código de Conducta", conlleva a sanciones administrativas disciplinarias y, en algunos casos, a asumir responsabilidades penales, por cuanto busca preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.



5.4. De los principios rectores:

Los principios que guían la conducta de los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash son:

- a) **Legalidad:** Actuar siempre conforme a la ley.
- b) **Imparcialidad:** Evitar conflictos de intereses y tratar a todas las personas con equidad.
- c) **Transparencia:** Asegurar la accesibilidad a la información pública, garantizando su veracidad.
- d) **Integridad:** Utilizar los bienes y recursos del Estado de manera eficiente y honesta.
- e) **Lealtad al servicio público:** Compromiso con el bien común y los intereses de la sociedad.



5.5. De las consideraciones:

El enfoque de integridad, es transversal de gestión, destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los funcionarios y servidores civiles, para ello, entre otros documentos técnicos normativos, resulta pertinente contar con un "Código de Conducta", que establezca valores específicos, que serán los valores institucionales del Gobierno Regional de Ancash.

Asimismo, describe el comportamiento esperado de los funcionarios y servidores civiles, para guiarles hacia el logro de los objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la institución. Es un documento diferente al Código de Ética de la Función Pública, que establece amplios principios de comportamiento; en cambio, el documento que nos ocupa, trata de conductas específicas adecuadas a la realidad del Gobierno Regional de Ancash, en el contexto y situaciones particulares, respecto con los valores de la institución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSVITA R. GELAYO CHIRICAY VIDA DE VILLOBAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35630



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 8/18
---	--	-------------------------

Con el objeto de socializar y fortalecer la institucionalidad, todo documento técnico normativo debe ser consensuado, resultando de fácil aceptación y compromiso en su cumplimiento, para ello se sostuvo reuniones con los representantes de los sindicatos (SITGRA y SIMITGRA) del Gobierno Regional de Ancash, quienes contribuyeron de manera activa con sus aportes, los que se suman y forman parte del presente "Código de Conducta", y como documento técnico normativo retorna a los funcionarios y servidores civiles, comprometiéndolos a demostrar su actuación con las buenas prácticas, fortalecer la integridad y satisfacer el interés general que persigue la Política Nacional de Integridad.

El Gobierno Regional de Ancash, resalta los valores organizacionales, en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas; así como fortalecer el desempeño ético de los funcionarios y servidores civiles, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general.

Entendiéndose que la corrupción es un problema transversal, como tal, traspasa todos los niveles del Estado, frente a ello la política de la institución, es la lucha frontal contra la corrupción, enfrentando las prácticas antiéticas y corruptas. Por ello, en las reuniones sostenidas con los representantes de los dos (2) sindicatos, se ha analizado actos de inconducta que mellan la buena marcha institucional, colisionando con el cumplimiento de sus deberes, por dicha razón, se ha consensuado los valores que regirán y los que formarán parte del Gobierno Regional de Ancash.

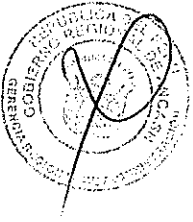
El funcionario y el servidor civil del Gobierno Regional de Ancash, aplicará mejor el Código de Conducta, respondiéndose a las siguientes interrogantes:

La reflexión ética siempre está activa en nuestras vidas, cuestionándonos o preguntándonos, ¿qué es lo correcto?, ¿qué es lo que debo hacer para que me vaya bien en relación con los demás? ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?, está alineado con los principios, deberes y prohibiciones establecidas en el código de ética de la función pública y con lo establecido en este código?, ¿Cómo afecta mi decisión a los demás?, ¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?, ¿Esta decisión perjudica la reputación de la institución?, ¿Puedo yo, un familiar, una amistad o un asociado obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la institución?, ¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?, ¿Podría haber en el futuro beneficios personales para mí o alguien vinculado a mí, por la decisión en la que participaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?

En conclusión, cuando se afecta el interés general se afecta la integridad pública.

5.6. De los valores institucionales:

El Gobierno Regional de Ancash, asume el compromiso ético de propugnar y defender los valores institucionales que lo identifican como una institución tutelar del Estado Peruano.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
MARGARITA IV ZELAYA GARCIA-VPB DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 9/18
---	--	-------------------------

Honestidad.

La representante del SITGRA vincula la honestidad con las siguientes palabras: fiable, correcto, valores, dar buen trato al público. La representante de SIMITGRA, agrega que, honestidad es tener valores, es ser leal, es tener sentido de responsabilidad, ser transparente, es tener dignidad, es ser puntual en el trabajo, es ser amable con los compañeros de trabajo y con los administrados, confiable, honrado, solidario. Efectivamente, tienen razón, dicha palabra en análisis tiene muchas acepciones, así, se vinculan además con otros términos: probidad, congruencia, consistencia, transparencia, adecuado, correcto, creíble.

La honestidad es un valor inherente a todo ser humano en su vida diaria, en el caso del funcionario o servidor civil, se demuestra cuando éste actúa de manera que su comportamiento va ceñido a los principios de: respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al estado de derecho, promoviendo el desempeño ético dentro de sus funciones, de esa forma garantiza que los recursos sean trasparentemente utilizados para asegurar que el servicio que se brinda, satisfaga el interés general.

Cooperación y/o colaboración.

El funcionario y el servidor civil, interioriza que en la práctica diaria prima el servicio, que para ello resulta importante le vaya bien su relación con los demás, por ende, con el fin de satisfacer el interés general, su reflexión ética siempre está activo, rechazando obsequios, o sobornos. Si no colabora o coopera con su institución, se dañaría la relación entre servidores, se afectaría el interés general, se dañaría la imagen institucional cuando se responde: no me corresponde, no es mi función.

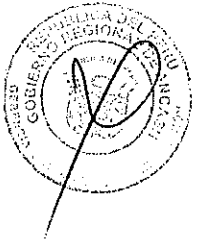
Transparencia.

Es un pilar fundamental que asegura se evite actos de corrupción, uno de los valores transversales y obligatorios que debe aplicar toda institución.

No a la cultura del secreto, ni comportamientos oscuros; todas las acciones que realiza el funcionario y el servidor civil, son públicas, con las limitaciones que la propia Ley establece. La transparencia, resulta siendo una herramienta para que los funcionarios y servidores civiles rindan cuenta de sus acciones; las reuniones con los administrados, sean estos proveedores o no, se realizan en los espacios autorizados por la institución y por un tiempo determinado; las reuniones secretas y fuera de las instalaciones, afectan el interés general, por ende, la integridad pública.

Eficiencia.

El funcionario y el servidor civil, se esfuerza por optimizar los recursos: economizando gastos, haciendo uso responsable de los recursos, garantizando sean utilizados para los fines que fueron confiados, buscando el interés general. Se esfuerza para que el beneficiario de la prestación de servicios (carreteras, alumbrado público, colegios, etc.) viva mejor; demuestra



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSALBA B. ZELAYA GARCIA UDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 10/18
---	--	--------------------------

que es eficaz, logrando metas que se proponga, de lo contrario se afecta la integridad pública.

Respeto.

Es un valor que prima entre todo ser humano, por ser una regla básica de convivencia, garantizando un clima laboral óptimo, que se hace extensivo al administrado, contribuyendo a la mejora del honor objetivo, es decir la imagen de la institución.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De las conductas esperadas

El "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Áncash", considera las siguientes determinaciones:

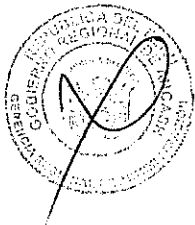
a) Respeto en el ambiente de trabajo

Garantizar un ambiente de trabajo adecuado donde los funcionarios y servidores civiles, cualquiera sea su cargo o función que desempeñe, mantengan entre sí un trato amable y respetuoso en el ambiente de trabajo.

Igualmente se respeten las normas y acuerdos internos que existen en la institución.

i. De las conductas adecuadas en el ambiente de trabajo

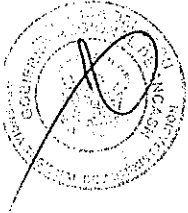
- Defender el honor del Gobierno Regional de Ancash, mostrando plena identificación, compromiso y mística institucional.
- Reforzar en el mes de julio, el sentimiento patriótico exhibiendo en el pecho izquierdo la escarapela, desde el uno (1) hasta el treinta y uno (31) de cada año.
- Saludar al ingresar a las oficinas y a los que ingresan a ella, debiendo hacerlo de manera cortés y despedirse al momento de abandonar la oficina.
- Promover que todos los funcionarios y servidores civiles, brindaran un trato digno, sin importar su posición jerárquica, origen, creencias o cualquier otra característica personal.
- Expresar ideas y opiniones de manera clara y respetuosa, evitando conflictos, debiendo fomentar un ambiente de colaboración. Respetar las diferencias culturales, ideológicas, religiosas, entre otras, de los compañeros de trabajo.
- Trabajar en equipo, apoyando a los compañeros y contribuir al logro de los objetivos comunes.
- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos, contribuyendo a un ambiente de trabajo ordenado y eficiente.
- Dejar la clave/s al funcionario o servidor civil que asume funciones, a fin de viabilizar la función, en caso de permiso, vacaciones, renuncia y/o similares.
- Hacer uso responsable del celular, llamando y recibiendo llamadas solo para casos de emergencia.
- Respetar escrupulosamente el horario de trabajo, establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSILVA R. ZOLA GARCIA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 11/18
---	--	--------------------------



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia General Regional
 Abog. ROSALBA R. ZELAYA GARCIA VDA. DE VILLEGAS
 Unidad Funcional de Integridad Institucional
 Pags. CAL 358-30

- Contar con un lapso de 10 minutos de las 10:30 hasta 10:40 de la mañana para una pausa activa, o servirse alimentos.
- Permanecer en las reuniones virtuales, sea capacitación o similares, de inicio a fin, debiendo mantener la cámara encendida.
- Acreditar en caso de permiso por razones de cita médica, la copia de la cita, y al retorno con la constancia de atención de la receta, factura y/o boleta.
- Desconectar los equipos informáticos y multifuncionales al final de la jornada de trabajo.
- Hacer el uso responsable de la energía eléctrica, apagando en horas de refrigerio.
- Cuidar el líquido elemento, cerrando las respectivas llaves, en caso de pérdida o fuga, dar inmediato aviso al responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales.
- Respetar estrictamente lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS).
- Respetar e interiorizar los principios, deberes y prohibiciones, establecido en el Código de Ética de la Función Pública.
- Visibilizar formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura de prevención y sanción contra estas prácticas.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación.
- Fomentar un ambiente de trabajo donde todos se sientan valorados y respetados.
- Reconocer y respetar los límites personales de los compañeros de trabajo.
- Interactuar respetando la integridad física y mental entre compañeros y compañeras de trabajo y de la ciudadanía.
- Denunciar cualquier acción de hostigamiento sexual que se advierta, manteniendo en reserva la identidad de la víctima y dar cuenta a la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- Mantener en reserva la información referida a los datos personales, cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar, la información referida a la salud personal se considera comprendida dentro de la intimidad personal.
- Salvaguardar la confidencialidad de la denuncia por actos de corrupción.
- Mantener en reserva la identidad del denunciante con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y sanción.
- Estudiar bien el expediente administrativo, a fin de abarcar todos los extremos, evitando emitir informes por partes.
- Exhortar a los jefes de oficina, ser escrupulosos en el control de las papeletas de salida, verificando la hora de retorno.
Hacer uso de la papeleta electrónica.
- Hacer que el vigilante cumpla escrupulosamente con su función, debiendo informar a la Subgerencia de Recursos Humanos y/o a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, cualquier incidencia que cometa el funcionario o servidor civil, quien debe salir solo y solamente con papeleta.

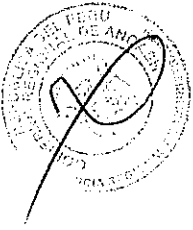
ii. De las conductas inadecuadas en el ambiente de trabajo

- Someter a los compañeros de trabajo a situaciones de hostigamiento, ya sea verbal, psicológico o físico.



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 12/18
---	--	--------------------------

- Incumplir con las responsabilidades asignadas o realizarlas de manera ineficiente.
- Utilizar el poder del cargo para beneficiar a terceros.
- Divulgar información confidencial o desacreditar a la institución o al compañero/s de trabajo.
- Mostrar falta de compromiso con el trabajo y los objetivos de la institución.
- Realizar acoso laboral y/o sexual dentro de la institución.
- Dedicar el tiempo laboral para el refrigerio (desayuno, almuerzo).
- Utilizar el celular de manera reiterada para asuntos personales, atendiendo llamadas particulares y descuidando sus labores.
- Hacer uso del celular y/o computadora para revisar sus redes sociales.
- Abandonar su trabajo para contestar sus llamadas particulares, o distraer el tiempo manteniendo conversación en grupo.
- Hacer uso de los equipos informáticos y multifuncionales para asuntos personales.
- Apagar la cámara en las reuniones virtuales, sea capacitación o similares, dedicándose a otra actividad.
- Alterar el orden interno, (entrar o salir de la institución de manera violenta o dejando ingresar a terceros forzando la vigilancia).
- Realizar, desde una posición jerárquica, acciones de hostilización laboral, como llamadas de atención humillantes, gritos, insultos, lanzamiento de objetos, asignación de trabajo fuera del horario laboral o durante vacaciones, no asignar trabajo alguno, entre otros.
- Realizar conductas inapropiadas entre compañeros y compañeras de trabajo o de bullying laboral, sean estas de forma verbal, escrita o gestual, que van en contra de la dignidad, como humillaciones, gritos, bromas o juegos vulgares, entre otros.
- Rechazar al compañero de trabajo por su origen étnico, edad, género o cualquier otra característica protegida.
- Realizar acercamientos corporales, roces, gestos lascivos, obscenos tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- Usar términos o bromas de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones o proposiciones sexuales, o a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes y/u ofensivas.
- Tratar a la agraviada o el agraviado de manera ofensiva u hostil ante el rechazo de las conductas antes señaladas.
- Ejercer presión sobre una subordinada o subordinado, para realizar actos de connotación sexual denigrantes u ofensivos para la agraviada o el agraviado, bajo la amenaza de no renovar su contrato laboral, dificultar o imposibilitar su desempeño laboral o sancionar o condicionar el acceso a derechos o beneficios.
- Utilizar las redes sociales para publicar información confidencial.
- Difundir ante sus familiares, amistades o compañeros de trabajo información confidencial.
- Filtrar información a cualquier medio de comunicación sin contar con la debida autorización del Gobernador Regional de Ancash.
- Realizar cobros, o recibir regalos o dinero, o pedir y recibir invitaciones de comida por prestar los servicios de la institución.
- Recibir el pago de derechos, tasas y multas por un canal no autorizado por el Gobierno Regional de Ancash.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional

Abog. ROSALBA N. ZELAYA GARCIA UVA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 13/18
---	--	--------------------------



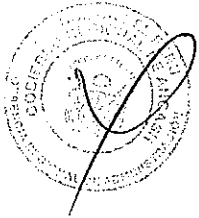
- Solicitar mejoras laborales a cambio de emitir informes o realizar trámites en favor de terceros.
- Hacer proselitismo político dentro de la institución, como usar bienes de la institución muebles, inmuebles con fines políticos.
- Difundir por redes sociales y apoyo hacia determinada organización política, en horario de trabajo utilizando los equipos multifuncionales y papel.
- Hacer llamadas telefónicas desproporcionadas de índole personal, con equipos o servicios pagados por la institución o emplear sus equipos o infraestructura en provecho propio.
- Emplear vehículos oficiales asignados para actividades oficiales en actividades personales o familiares, o prescindiendo del personal asignado para su conducción.
- Aparentar o crear viajes institucionales con viáticos, para realizar actividades personales.

b) Respeto en la atención a la ciudadanía



Garantizar una adecuada atención a la ciudadanía, donde los funcionarios y servidores civiles, cualquiera sea su cargo o función que desempeñe, mantengan entre sí un trato amable y respetuoso con los administrados y la ciudadanía.

Igualmente se respeten las normas y acuerdos internos que existen en la institución.



i. De las conductas adecuadas en la atención a la ciudadanía

- Tratar a los ciudadanos con todo respeto y consideración, independientemente de su condición social, raza, religión, etc.
- Resolver las solicitudes y consultas de los ciudadanos de manera eficiente y oportuna en los plazos establecidos por ley.
- Brindar información clara y veraz a los ciudadanos sobre los trámites y servicios que se ofrecen.
- Comprender las necesidades y preocupaciones del administrado, mostrando empatía en todo momento.
- Buscar el bien común como un valor público en todos los actos que se realiza.
- Explicar en términos claros y sencillos el estado del expediente administrativo, o cualquier duda o inquietud vinculado a los servicios que se brinda.
- Cumplir escrupulosamente con la atención al administrado en el día y hora de la cita programada, en caso de imponderables, comunicar con anticipación por teléfono o correo electrónico.



ii. De las conductas inadecuadas en la atención a la ciudadanía

- Mostrar desidia o incapacidad para resolver los problemas de los ciudadanos.
- Tratar a los ciudadanos con falta de respeto o con actitudes arrogantes.
- Solicitar o aceptar, ofertas, obsequios de cualquier tipo o valor, liberalidades, así como pedir o recibir dinero o favores como incentivo o recompensa a cambio de realizar alguna gestión.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Alfonso ROSA R. ZELAYA GARCÍA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 14/18
---	--	--------------------------

- Favorecer a familiares o amigos en la contratación o asignación de tareas.
- Tratar de manera diferenciada a los ciudadanos por razones de raza, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica personal.
- Utilizar el cargo para obtener beneficios personales o para favorecer a empresas o personas con las que se tiene algún tipo de relación.

6.2. De los responsables

a) Del Gerente General Regional

- Disponer el inmediato cumplimiento en todas las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash.
- Ejercer una supervisión razonable sobre la eficacia del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- Asegurar que se provean los recursos adecuados y apropiados para el funcionamiento eficaz de sus alcances.

b) Del Subgerente de Recursos Humanos y el/la Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

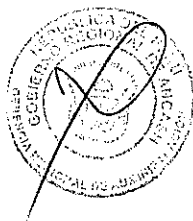
- Disponer las acciones pertinentes para la difusión del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- Sensibilizar y reforzar al funcionario y servidor civil cada tres meses, en materias de ética y los valores institucionales
- Disponer la elaboración y sustentación de los reportes periódicos relativos al cumplimiento del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash", que incluirán recomendaciones para mejorar y adoptar oportunamente las medidas correctivas que correspondan.

c) De los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Subgerentes

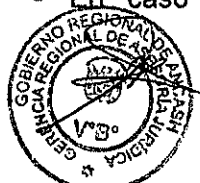
- Disponer, en el ámbito de sus competencias, la difusión del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash", entre todos los servidores civiles a su cargo.
- Disponer, en el ámbito de sus competencias, la adopción de medidas preventivas y correctivas que correspondan, para promover el cumplimiento del presente "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash", dando cuenta a la Subgerencia de Recursos Humanos.

De los Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash

- Leer, comprender y adherirse a los compromisos establecidos en el "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- Orientar su conducta de acuerdo a los preceptos establecidos en el "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- En caso de dudas, acudir a la Unidad Funcional de Integridad



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSILIA R. ZALAZA GARCIA VDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL. 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 15/18
---	--	--------------------------

Institucional, a fin de, en su rol conductor, oriente y acompañe durante el proceso.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

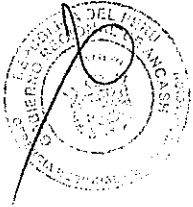
- 7.1. **Plazo de Adaptación:** Establecer a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, un período de tiempo, durante el cual los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, deben familiarizarse con el documento técnico normativo, y ajustar sus conductas a la nueva normativa.
- 7.2. **Capacitación Obligatoria:** Disponer a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la realización de talleres o sesiones de capacitación para asegurar que todos los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, comprendan las implicaciones y aplicaciones del presente documento técnico normativo.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

Primera:

La Subgerencia de Recursos Humanos, es responsable de la entrega del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash", dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación del documento técnico normativo, así como de la entrega de sus actualizaciones, para lo cual el funcionario y/o servidor civil, deberá completar la información solicitada y estampar su firma en la Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta (Anexo N° 01), consignando su DNI.

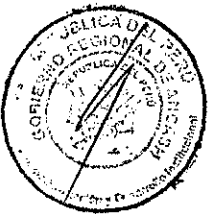


Segunda:

La Subgerencia de Recursos Humanos, es responsable de la custodia física de la "Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta" firmada por los funcionarios y servidores civiles, respecto a la entrega del documento técnico normativo.

Tercera:

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, es responsable de la entrega del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash" a los proveedores de servicios (Locadores y Consultores), para lo cual se deberá completar la información solicitada y estampar su firma en la "Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta" (Anexo N° 02), consignando su DNI o documento como representación legal.



Cuarta:

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, es responsable de la custodia física de la "Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta" firmada por el proveedor como titular o representante legal, respecto de la entrega del documento técnico normativo.



Quinta:

Los funcionarios o servidores civiles o ciudadanos que conozcan de una falta ética y/o inconducta funcional, podrán presentar su denuncia, directamente en la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de manera anónima, a través del correo institucional e ingresando a la plataforma de denuncias del ciudadano El procedimiento es confidencial.

Las medidas de protección, son las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSALBA R. ZEPEDA GARCIA UVA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 16/18
---	--	--------------------------

- Reserva de identidad.
- Traslado temporal del denunciante o denunciado a otra Unidad Orgánica.
- Renovación de la relación contractual. Convenio de prácticas.
- Licencia con goce de remuneraciones.

Sexta:

Las sanciones por incumplimiento del presente documento técnico normativo, serán las establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento

Séptima:

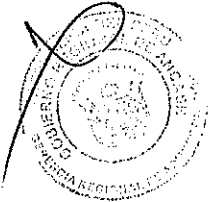
La Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional, implementarán programas de capacitación y sensibilización continua para todos los funcionarios y servidores civiles sobre las normas de conducta y ética establecidas en el presente documento técnico normativo.



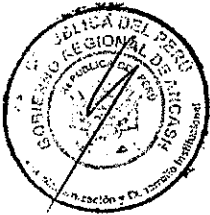
Octava:

El presente documento técnico normativo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Institucional, debiendo ser de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash.

IX. ANEXOS:



- Anexo N° 01:
Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta (Funcionario / Servidor Civil).
- Anexo N° 02:
Declaración Jurada de Entrega del Código de Conducta (Proveedor de servicios)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abra ROSALBA R. ZELAYA GARCIA VDA DE VILLAGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Psej. CAL 35830



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 17/18
--	---	-------------------

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
(Funcionario – Servidor Civil)**



Por el presente documento, yo..... de nacionalidad....., identificado con DNI N°....., Funcionario () Servidor Civil () del Gobierno Regional de Ancash, ejerzo funciones de:..... en la Unidad de Organización de:....., bajo el régimen de vinculación correspondiente a:

- Ley N° 30057 ()
- D.L. N° 276 ()
- D.L. N° 1057 ()
- Sentencia Judicial ()
- Medida Cautelar ()
- Practicas Pre Profesionales ()



Declaro lo siguiente:



- a) Haber recibido una copia del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- b) Asumir con responsabilidad los valores instaurados y normas de comportamiento indicadas en dicho documento, con el compromiso de cumplir las disposiciones contenidas.
- c) Confirmo que a la fecha no tengo conocimiento de algún incumplimiento o desviación del presente documento técnico normativo.

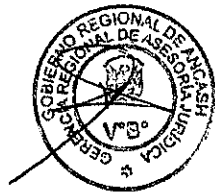


Ciudad:/...../...../.....



FIRMA
DNI:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSALBA R. ZEPEDA
ANCASH-UNDA DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Reg. GAL 95990



TÍTULO: "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA-GGR-GRAD/SGRH.DI.001.DTN	PÁGINAS: 18/18
---	--	--------------------------

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
(Proveedor de servicios)**

Por el presente documento, yo
de nacionalidad....., identificado con DNI N°
....., RUC N° Consultor () Locador () en
el Gobierno Regional de Ancash, realizo actividades de:
....., en la Unidad de Organización
de:
bajo la vinculación correspondiente:

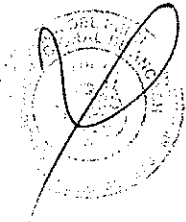
- Consultoría de Servicios ()
- Locación de Servicios ()

Declaro lo siguiente:

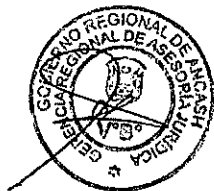
- a) Haber recibido una copia del "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ancash".
- b) Asumir con responsabilidad los valores instaurados y normas de comportamiento indicadas en dicho documento, con el compromiso de cumplir las disposiciones contenidas.
- c) Confirmando que a la fecha no tengo conocimiento de algún incumplimiento o desviación del presente documento técnico normativo.

Ciudad:/...../.....

FIRMA
DNI:
RUC:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia General Regional
Abog. ROSALBA R. ZELAYU GARCIA VDA. DE VILLEGAS
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Paseo. CAL 38890



1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are:

- Mr. J. H. Smith
- Mr. W. B. Jones
- Mr. C. D. Brown
- Mr. E. F. Green
- Mr. G. H. White
- Mr. I. J. Black
- Mr. K. L. Grey
- Mr. M. N. Blue
- Mr. O. P. Red
- Mr. Q. R. Purple
- Mr. S. T. Yellow
- Mr. U. V. Orange
- Mr. W. X. Silver
- Mr. Y. Z. Gold

2. The second part of the document is a list of addresses. The addresses are:

- 123 Main Street, New York, N.Y.
- 456 Elm Street, New York, N.Y.
- 789 Broadway, New York, N.Y.
- 1010 Park Avenue, New York, N.Y.
- 1212 Madison Avenue, New York, N.Y.
- 1414 Lexington Avenue, New York, N.Y.
- 1616 York Avenue, New York, N.Y.
- 1818 East 87th Street, New York, N.Y.
- 2020 East 79th Street, New York, N.Y.
- 2222 East 71st Street, New York, N.Y.
- 2424 East 63rd Street, New York, N.Y.
- 2626 East 55th Street, New York, N.Y.
- 2828 East 47th Street, New York, N.Y.
- 3030 East 39th Street, New York, N.Y.
- 3232 East 31st Street, New York, N.Y.
- 3434 East 23rd Street, New York, N.Y.
- 3636 East 15th Street, New York, N.Y.
- 3838 East 7th Street, New York, N.Y.
- 4040 East 1st Street, New York, N.Y.

10/10/10